

Al qual de queblo q no allave otro q los Arriamano
seisientos y tres de y dos y ocho mas. Con lo que quedo
Capital de dhoposito en dho año de mill setez y treinta
y cinco en el fondo de veinte y tres mill y cinco y
y treinta y dos mas: salvo honor: y hauiendose empleado
el referido Caudal en las quantas q se tomaron en el
año de mill setez y treinta y seis se dio exuente de
empleo entrego q no auere para de adonde yubo de perdo
en los gastos forzosos, y Comunes nuebeientos y treinta
y quatro de veinte y ocho mas. Con lo q quedo el Caudal
en dho año en el fondo de veinte y dos mill y cinco
y treinta y dos. y quatro mas. Y en prosecuz. de dhas q
hauiendolas tomado al depouitaco que fue de dho Caudal
en el año pasado de mill setez y treinta y seis para
y otros libros q en el panadero q dho resultaron de ga
nancias en dho año quatro mill trescientos y treinta y
y cinco de veinte y quatro mas. Y lo que quedo dho
Caudal en el año de veinte y seis mil quinientos, y se
de veinte y ocho mas que se emplearon entrego, a
excepcion de dho seis mill y quinze como ba dho, y
tas q. del año de mill setez y treinta y ocho para
los libros que se tenian de ganancias en el panadero (y
pelo a q esteposito no presta truzo sino q se bene en
pezu de pan q no sea buza de la bradores) pagados todos
gastos Comunes de dhoposito, seis mil noventa y siete
de y siete mas. Con qual cantidad quedo en dho año

